



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: **TRIAEV/UT/326/2024**

ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000055**, registrada en el índice de esta Unidad bajo el expediente **SAI/055/2024**, en el que requiere de este Tribunal lo siguiente:

“Respetables autoridades, solicito por favor, me compartan la siguiente información: de los CC. Carlos Cabañas Soto, Jaime Zavala Cuevas y Virginia Espinoza Galicia, del periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 17 de octubre de 2024, lo siguiente: Me informe si existen en su contra, alguna o algunas denuncias, demandas, procesos, juicios, finamiento de responsabilidad, investigación administrativa, solventación de observaciones, respuesta a auditorias. En caso de que exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso ya terminadas, me obsequie copia digital de la resolución o sentencia de cada caso concluido. En caso de que aun exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso sin terminar, me informe la causa o motivo y en su caso, que falta para terminar. Igualmente me informe si existen demandas laborales que las personas antes citadas hayan presentado, en forma individual, en contra de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en el periodo antes indicado.” (sic).

Al respecto, se le informa que en términos del artículo 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se requirió a la Secretaría General de Acuerdos, mediante oficio **TRIAEV/UT/320/2024** (anexo 1), dando respuestas a través del diverso oficio **TRIAEV/SGA/0378/2024** (anexo 2) que se adjuntan al presente, para su consulta o reproducción en formato PDF.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: **TRIAEV/UT/326/2024**

145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para cualquier aclaración pongo a su disposición el correo electrónico institucional unidad.transparencia@trijaev.gob.mx.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado
de Veracruz

ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Expediente
EMMA/mhh



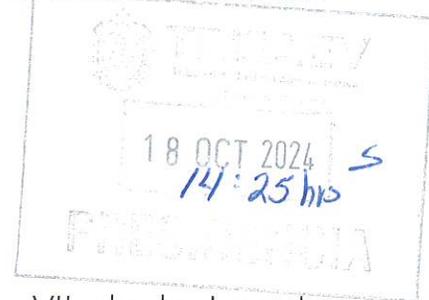
TRIAEVEV

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: **TRIAEVEV/UT/320/2024**



MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTANEYRA CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 26 Quáter fracciones I y IV de la Ley número 367 Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; artículo 79, 80 primer párrafo fracciones V, VI y XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, se requiere dar atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000055**, en la cual se solicita lo siguiente:

"Respetables autoridades, solicito por favor, me compartan la siguiente información: de los CC. Carlos Cabañas Soto, Jaime Zavala Cuevas y Virginia Espinoza Galicia, del periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 17 de octubre de 2024, lo siguiente: Me informe si existen en su contra, alguna o algunas denuncias, demandas, procesos, juicios, finamiento de responsabilidad, investigación administrativa, solventación de observaciones, respuesta a auditorias. En caso de que exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso ya terminadas, me obsequie copia digital de la resolución o sentencia de cada caso concluido. En caso de que aun exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso sin terminar, me informe la causa o motivo y en su caso, que falta para terminar. Igualmente me informe si existen demandas laborales que las personas antes citadas hayan presentado, en forma individual, en contra de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en el periodo antes indicado." (SIC).



En tal virtud, se requiere dar atención en el ámbito de su competencia, previo a la **fecha de vencimiento** que es el **05 de noviembre de 2024** (se anexa el acuse correspondiente a dicho folio).

Así mismo se comunica que, en caso de que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



200 años
VERACRUZ
DE UNICIÓN DE LA LEY
CON LA JUSTICIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: **TRIAEV/UT/320/2024**

de la solicitud que es hasta el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, deberá manifestarlo mediante oficio a esta Unidad de Transparencia para requerir al solicitante aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados con la finalidad de dar atención a su petición.

Ahora bien, en el supuesto de requerir más tiempo para localizar la información, podrá requerir una ampliación de plazo de vencimiento hasta por diez días hábiles más, mediante un escrito fundado y motivado con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que fenece el plazo para dar respuesta, toda vez que dicha petición debe ser autorizada en sesión extraordinaria por el Comité de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 18 DE OCTUBRE DE 2024

Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado
de Veracruz

ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Expediente
EMMA/mhh

SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

Of. Núm. TRIJAEV/SGA/0378/2024
Asunto. El que se indica

Licenciada Erika Matilde Mora Alarcón
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio número TRIJAEV/UT/320/2024 de fecha 18 de octubre del año curso, mediante el cual solicita se proporcione información para dar cumplimiento a la petición de información marcada con el folio número 301786224000055, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de la cual se desprende que un particular pide conocer, en lo que a esta Secretaría General Compete, lo siguiente:



“Respetables autoridades, solicito por favor, me compartan la siguiente información: de los CC. Carlos Cabañas Soto, Jaime Zavala Cuevas y Virginia Espinoza Galicia, del periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 17 de octubre de 2024, lo siguiente: Me informe si existen en su contra, alguna o algunas denuncias, demandas, procesos, juicios, finamiento de responsabilidad, investigación administrativa, solventación de observaciones, respuesta a auditorias. En caso de que exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso ya terminadas, me obsequie copia digital de la resolución o sentencia de cada caso concluido. En caso de que aun exista alguna o algunas investigación, juicio o proceso sin terminar, me informe la causa o motivo y en su caso, que falta para terminar. Igualmente me informe si existen demandas laborales que las personas antes citadas hayan presentado, en forma individual, en contra de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en el periodo antes indicado...” (SIC).

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte que:

“...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. (...)”

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior

SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

de este Órgano Autónomo, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 5, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia supra citada, se da puntal respuesta a lo solicitado por el particular en los términos siguientes:

R.= Del periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 17 de octubre de 2024, en lo que a los asuntos que a la Sala Superior competen en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz y, de una búsqueda razonable, minuciosa y exhaustiva de los archivos a cargo de esta Secretaría General, de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica de este Órgano Autónomo, se tiene que la respuesta a todos y cada uno de los cuestionamiento de información del particular es **igual a 0 (cero)**, ello en concordancia con el **criterio 18/2013**, emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que es del tenor literal siguiente:

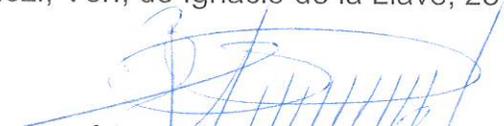
“Criterio 18/2013

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

Xalapa-Equez., Ver., de Ignacio de la Llave, 23 de octubre de 2024



Mtra. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez

Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

C.c.p.- Mgda. Leticia Aguilar Jiménez. Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz. - Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo